

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley sobre revisión de las clasificaciones médicas referidas a las personas transexuales**, para su debate en la Comisión de Igualdad.

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 10 de abril de 2010

EL DIPUTADO

Daniel Méndez Guillén

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Irm/175

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los avances sociales, políticos y ciudadanos que hemos protagonizado y vivido en los últimos treinta años han tenido un profundo alcance transformador que, junto a las conquistas del estado del bienestar y la extensión de servicios públicos al conjunto de la población, han incidido en la mejora de nuestras condiciones de vida y en la manera de abordar y comprender realidades diversas y plurales, multiculturales que, como espacio de ciudadanía y de reconocimiento de derechos, han enriquecido nuestra cultura y convivencia, como sociedad. Los avances en la igualdad de género han sido motor de muchas reformas y transformaciones al respecto. El tránsito del autoritarismo a la democracia en nuestro país, ha sido un proceso intenso en las formas y sostenido en el fondo, en el cual las ideas de igualdad, libertad y equidad han sido las máximas rectoras del conjunto de las acciones del legislador, vertebrando además actuaciones transversales para asegurar la integración y la participación de los distintos colectivos y personas.

Esta aspiración se fundamenta en nuestra Constitución que, en su artículo 14, consagra el derecho a la no discriminación por “*razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*” A su vez, el artículo 9,2 de nuestra norma fundamental, al consagrar y definir el principio de legalidad, lo acompaña de la obligación de promover las condiciones y de remover los obstáculos, por parte de los poderes públicos, que impidan o dificulten la plenitud de la libertad y la igualdad de cada persona y de los grupos en los éste que se integra, para que así éstas sean reales y efectivas. No cabe duda, por tanto, que los avances sociales en la lucha contra cualquier tipo de discriminación deben entenderse como progresos colectivos en el camino hacia una sociedad más justa y equitativa.

España ha dado importantes pasos para conseguir implementar el mandato constitucional para la efectiva igualdad entre las y los ciudadanos, labrando un

nuevo camino hasta situarse como referente de derechos sociales en el mundo. Las diferentes normativas que han venido estableciéndose establecidas en materia de igualdad y enfoque de género, respeto a la orientación sexual, lucha contra la violencia machista, representan un marco legal y de reconocimiento de derechos, de obligaciones que corresponden a los distintos poderes y administraciones públicas, de implicación de la propia sociedad civil, que posibilita un entramado de protección sobre el conjunto de aquellos colectivos poblacionales que, como en el caso de las personas transexuales, han venido soportando una clara y larga carga en el tiempo de discriminación social, individual e incluso laboral.

No obstante, y a pesar del alcance significativo de las reformas emprendidas en estas dos últimas legislaturas de gobierno socialista, no cabe asumir que todo el camino esté ya recorrido. Tampoco conviene obviar el hecho de que en España y, según datos de la Fundación para la identidad del Género, existen en la actualidad 30.000 personas transexuales que siguen conviviendo en nuestro país con la incomprensión de una sociedad que les es hostil, viviendo bajo el estigma de una enfermedad, una patología psíquica según las vigentes consideraciones jurídico-sanitarias que, en realidad, deberían ser suprimidas y pasar a considerarse como una opción vital, asociada al desarrollo pleno de su identidad como persona.

Este colectivo, el de personas transgénero o transexuales, representa precisamente en España uno de los sectores poblacionales más castigados y al que se le han conculcado, en sentido subjetivo y objetivo, un mayor número de derechos. La incomprensión de la sociedad, construida por un lenguaje todavía sexista y ajeno a su realidad, así como la carencia de referentes que se adecuen a la realidad social vigente, tienen su máxima expresión en la pervivencia de su percepción como enfermedad mental -no sólo en el imaginario colectivo, sino todavía en la actualidad- debido a su consideración como tal en los catálogos de la OMS y del APA.

La coherencia debe ser un valor social y político, y cumplir con el mandato constitucional es una obligación que nos compete como legisladores. En este sentido, la presente iniciativa responde al objetivo de levantar los obstáculos y establecer las condiciones que eliminen la discriminación que sufren las personas transexuales, promoviendo de esta forma la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.- Adoptar las medidas oportunas para que la transexualidad deje de considerarse bajo el tipo del **CIE** (*Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud*) y del **DSM-IV** (*Manual Diagnóstico y Estadístico de Enfermedades Mentales de la Asociación de Psiquiatría estadounidense*) y que, en diferentes aspectos, les cataloga como enfermos mentales.
- 2.- Activar las gestiones oportunas ante la Organización Mundial de la Salud, para la retirada de la clasificación de la transexualidad o disforia de género como enfermedad mental, aprovechando el proceso actualmente en curso de revisión de las clasificaciones que establece dicha entidad de referencia en nuestros sistemas sanitarios y ordenamientos jurídicos correspondientes.